

¿Qué hacer si la empresa no aplica la rebaja de retenciones?

Se detectan casos de compañías que no trasladaron en enero la reforma fiscal a la nómina de los empleados

JAUME VIÑAS Madrid

Un trabajador recibe su nómina de enero y detecta que su tipo de retención no se ha reducido respecto a diciembre. Dicho de otra forma, su empresa no ha trasladado la rebaja tributaria que entró en vigor este año. Se trata de un caso real, que si bien no es generalizado, refleja que algunas compañías no han actualizado la gestión de nóminas para incluir los nuevos tramos y tipos impositivos. Alegan falta de tiempo, a pesar de que la reforma del reglamento del IRPF, donde se especifica la forma de determinar el tipo de retención, se aprobó en diciembre. En principio, el asunto debería resolverse con la mera comunicación del error.

Como señala Javier Echeburúa, abogado laboralista y autor del blog www.dialogolaboral.com, en estas situaciones las empresas deberían reajustar la nómina en febrero y lo que se hubiera tributado de más en enero se corregiría en los periodos posteriores. El tipo de retención que aplican las empresas tiene una fórmula de cálculo concreta en el que entran en juego la retribución bruta anual prevista, las cotizaciones sociales a cargo del empleado, las reducciones fiscales (actualmente de 2.000 euros con carácter general), los tipos y tramos impositivos y la situación del contribuyente que, a su vez, determina los mínimos personales y familiares.

Eva Torrecilla, vicepresidenta del Colegio de Graduados Sociales, indica que muchos trabajadores esperaban tras los anuncios del Ejecutivo una rebaja de su retención superior. Para un salario anual de 15.000 euros de un contribuyente soltero y sin hijos, el tipo de retención baja del 9,59% al 8,04%. Para un

suelo de 40.000 euros, el tipo se reduce del 21% al 20,41%. Son diferencias pequeñas que pueden quedar en nada ante cualquier variación de la retribución prevista. Hay que tener en cuenta que las empresas calculan el tipo de retención en función del salario anual que estiman que cobrará su empleado, que muchas veces se desconoce exactamente en la medida en que puede estar influenciado por el número de horas extra o la retribución variable. Ello provoca que el tipo de retención mensual a veces varíe de un mes a otro. Y explica que muchos asalariados vean como en los meses postreros del año, especialmente en diciembre, su tipo de retención cambia sensiblemente debido a la diferencia entre el salario real cobrado en el año y el sueldo estimado en meses anteriores para realizar el cálculo.

¿Y si una empresa ha fijado una retención superior a la correspondiente a lo largo de un año? **José María Salcedo Benavente, socio del despacho Ático Jurídico**, menciona una consulta de la Dirección General de Tributos que señala que el trabajador puede solicitar una rectificación de la autoliquidación. Sin embargo, las retenciones suponen un adelanto del pago del IRPF, que se abona cuando se presenta la declaración anual del impuesto. Así, los empleados que sufren un tipo superior en su nómina, tendrán derecho a una mayor devolución cuando liquiden el impuesto. En cualquier caso, la Dirección General de Tributos aclara que si la Administración resuelve a favor del trabajador, este tendrá derecho a la devolución siempre y cuando el importe de la retención no se hubiera deducido ya en la declaración anual.

Obviamente, que un trabajador tribute más en su nómina mensual beneficia a



THINKSTOCK

LAS CIFRAS

12,5%

es la rebaja media estimada por Hacienda que supondrá la reducción del IRPF aprobada por el Gobierno y que entra en vigor en dos fases, en 2015 y 2016.

12.000

euros es el límite por debajo del cual los trabajadores no sufrirán ningún tipo de retención en sus nóminas. Hasta 2014, ello también era así para los empleados que ganaban menos de 11.200 euros.

la Agencia Tributaria, que sí actúa cuando el caso es el contrario y detecta que una empresa retiene de menos a sus empleados. En este caso, Hacienda puede solicitar el pago de la deuda, fijar sanciones e intereses de demora. Incluso, la Agencia Tributaria reclamaba a las empresas en el pasado el ingreso de las retenciones después de que el empleado ya hubiera presentado su declaración de la renta y, por lo tanto, hubiera abonado la cuota total que le corresponde. Es decir, Hacienda cobraba por el mismo concepto por dos vías. El Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) ha señalado en diversas resoluciones que ello resultaba un sinsentido y suponía un "enriquecimiento injusto". Así, Hacienda no puede reclamar el importe de la retención que ya se ha pagado al presentar la declaración, aunque sí sancionar y exigir intereses de demora a la empresa por no aplicar correctamente el reglamento. Incluso este último punto es discutible. Desde **Ático Jurídico** recuerdan que una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid 2013 abre la puerta también a recurrir las sanciones impuestas cuando no se ha producido un perjuicio económico para la Hacienda pública.

El Parlamento Europeo tumba la comisión de investigación por el 'caso Luxleaks'

EFE Bruselas

El presidente de la Comisión Europea, Jean-Claude Juncker, se va a librar de ser investigado por el Parlamento Europeo por el caso *Luxleaks*. Un escándalo en el que el Ejecutivo de Luxemburgo firmó acuerdos con decenas de compañías privadas para que tributaran en ese país y eludieran el pago de impuestos en sus domicilios fiscales.

Los líderes del Partido Popular Europeo (PPE), Socialistas y Demócratas (S&D) y liberales europeos (ALDE) votaron en contra de la creación de una comisión de investigación. A cambio dieron luz verde a la creación de una comisión especial, de la misma naturaleza que la creada en la legislatura 2004-2009 para esclarecer el papel de la UE en los vuelos de la CIA. En cualquier caso de ese grupo técnico solo saldrá un informe no vinculante sobre elusión fiscal.

El líder de los Verdes, el francés Philippe Lamberts, y su homóloga de la Izquierda

IMPUESTOS NEGATIVOS

● El secretario de Estado de Hacienda, Miguel Ferre, avanzó que desde el 7 de enero hasta el 5 de febrero se han recibido 138.000 solicitudes para el abono anticipado de las deducciones por discapacidad o familia numerosa.

Unitaria, la alemana Gabi Zimmer (promotores de la iniciativa para investigar a Juncker) mostraron su decepción por la decisión adoptada. "Hemos dado la batalla, pero la gran coalición ha optado por una vía que les funciona en apariencia para hacer ver que hacen algo al respecto del *Luxleaks*, pero que no es lo que muchos queríamos", dijo Lamberts en rueda de prensa.

Los líderes de los Verdes y de la izquierda coincidieron en criticar con especial dureza al líder de los liberales europeos, Guy Verhofstadt, por defender la postura de la "gran coalición" que forman populares, socialistas y liberales. Un apoyo que, según ambos dirigentes, estaría íntimamente ligado con las noticias publicadas esta semana en la que revelaban los acuerdos secretos de fiscalidad que existieron presuntamente en Bélgica coincidiendo con los años en los que Verhofstadt era primer ministro belga.

Fedea propone subir el IVA y quitar deducciones

Señala que España precisa de más recursos para sostener su Estado de bienestar

J. V. Madrid

La Fundación de Estudios de Economía Aplicada (Fedea) publicó ayer un informe en el que propone establecer un tipo único en el IVA, un tributo que cuenta con un gravamen superreducido del 4%, otro reducido del 10% y un tipo general del 21%. Se trata de una propuesta recurrente de este *think tank*, que advierte que España presenta un déficit es-

tructural en torno al 3% del PIB, recauda menos que sus socios europeos y la posibilidad de recortar más el gasto público es limitada si se pretende mantener el Estado de bienestar. Es en este contexto en el que el informe firmado por los investigadores de Fedea José Ignacio Conde-Ruiz, Manuel Díaz, Carmen Marín y Juan Rubio Ramírez apuesta por aplicar una reforma fiscal que incremente en

cuatro puntos de PIB la recaudación, lo que supone algo más de 40.000 millones.

Es improbable que ningún Gobierno se atreva a fijar un tipo único en el IVA porque resultaría altamente impopular y todos los Estados miembros cuentan con gravámenes específicos inferiores al general. Para Fedea, recurrir al IVA para lograr un efecto redistributivo resulta poco eficiente. Entiende que

sería más beneficioso que todos los bienes y servicios tributarán al 21%. El impacto negativo para las rentas bajas que supondría el incremento del IVA en productos como los alimentos o las medicinas, que hoy aplican gravámenes reducidos, se compensaría, en su propuesta, con incrementos del mínimo exento en el IRPF o políticas redistributivas. Suprimir los tipos reducidos supondría un coste de

20.000 si el patrón de consumo se mantuviera. En IRPF y Sociedades abogan por una rebaja de tipos acompañada de una poda drástica de todos los beneficios y deducciones fiscales. En el caso del impuesto sobre sociedades, apuestan por un tipo del 15% inferior al 25% que incorpora la última reforma fiscal. Además, defienden aumentos en los impuestos especiales y precios públicos.